



CARPETA DE SERVICIOS

Consultores Empresariales Puig, S.C.

Playa Langosta 274-6, Reforma Iztaccíhuatl Sur, CP:08840, Iztacalco. CDMX

Tel: 55-55399781

cempu_uva@prodigy.net.mx



CEMPU, S.C.

**Consultores en Seguridad Industrial,
Operativa y Ambiental.**

Somos una firma 100% mexicana especializada en la gestión integral de riesgos en industrias de alto riesgo, con enfoque principal en el sector hidrocarburos, energía y manufactura pesada.

CEMPU, S.C. es una firma consultora con más de 26 años de experiencia en la prestación de servicios de asesoría y consultoría, desarrollo de estudios y proyectos en materia riesgo ambiental, administración de residuos y seguridad en el trabajo.





NUESTROS SERVICIOS:

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

¿Qué es un PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

El plan de manejo es el instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos, así como las disposiciones generales de productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos sólidos. Siendo su objetivo principal fomentar la minimización de la generación de los residuos, promover la responsabilidad compartida y fomentar el reúso y reciclaje de los residuos.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Personas físicas o morales, públicas o privadas que se dediquen a cualquier actividad en el manejo de residuos, tales como la recolección, transporte, acopio, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, o disposición final o bien, productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos posconsumo.

Aquellos generadores de Residuos Sólidos Urbanos de más de 50 kg diarios.

¿Qué instancia lo requiere?

SEDEMA (Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México).

¿Qué guía debe seguir el generador?

NOM-161-SEMARNAT-2011, Capítulos 6, 7 y 9.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

¿Qué es un PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social; diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos, tales como: I. Aceites lubricantes usados; II. Disolventes orgánicos usados; III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores; IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; V. Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo; VIII Fármacos caducos; IX. Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos; X. Compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados; XI. Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos; XII RPBI; XIII. Envases, recipientes o embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos; XIV. Suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.



¿Qué instancia lo requiere?

SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales).

¿Qué guía debe seguir el generador?

Artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR).

AUDITORÍA AMBIENTAL

¿Qué es una Auditoría Ambiental?

Es un examen metodológico de las actividades, operaciones y procesos de los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y de espectáculos respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente.



¿A quién va dirigida?

Establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y de espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados en la Ciudad de México.

Este examen es de carácter obligatorio cuando la SEDEMA así lo indique.

¿Qué instancia lo requiere?

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la ciudad de México (SEDEMA).

¿Qué guía debe seguir el auditado?

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias según aplique, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de octubre de 2010.

Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012. Auditoría Ambiental – Metodología para realizar auditorías y diagnósticos ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción – Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa – Evaluación del desempeño de auditores ambientales.



Autorización:

Oficio

SEDEMA/DGRA/DE
EA/013125

CONSULTORÍA E INSCRIPCIÓN DEL SASISOPA



¿Qué es un SASISOPA?

El SASISOPA es el conjunto integral de elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Expendio al público de gas natural;

Expendio al público de gas LP;

Estaciones de servicio o gasolineras;

Distribución de gas LP, y

Distribución de petrolíferos (gasolina y/o diésel).

¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente).

¿Qué guía debe seguir el sujeto obligado (regulado)?

Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

¿En qué consiste la Consultoría e Inscripción?

Consiste en asesorar paso a paso al regulado para conseguir su SASISOPA, registrarla (cumpliendo con todos los requisitos que se requieren de acuerdo a las DACGs).



ELABORACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SASISOPA

¿Qué es un SASISOPA?

El SASISOPA es el conjunto integral de 18 elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente.

El SASISOPA, es el eje rector bajo el cual la ASEA administra los Riesgos de las actividades reguladas del sector hidrocarburos. Es el modelo mexicano de gestión integrada que mantiene o hace igual de competitivos a los Regulados Mexicanos ante la competencia de nuevos actores internacionales.



¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Expendio al público de gas natural; Expendio al público de gas LP; Estaciones de servicio o gasolineras; Distribución de gas LP, y Distribución de petrolíferos (gasolina y/o diésel). [Públicos o Privados].

¿Qué ofrecemos?

La elaboración y conformación de los 18 mecanismos requeridos en las DACGs.

El SASISOPA ayuda a las empresas a cumplir con las regulaciones ambientales y de seguridad industrial vigentes en México. Al cumplir con estas regulaciones, las empresas evitan sanciones y multas, protegiendo su reputación y evitando posibles problemas legales.

¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente).

¿Qué guía debe seguir el sujeto obligado (regulado)?

Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA COMERCIAL



¿En qué consiste el Programa de Implementación de los SASISOPA COMERCIAL?

En la elaboración, conformación y asesoría respecto al Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para que el Regulado implemente en su totalidad cada uno de los elementos que componen el Sistema de Administración en cada Proyecto del Sector Hidrocarburos que desarrolle.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realicen las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos:

- Expendio al Público de Gas Natural
- Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, y
- Distribución y Expendio al Público de Petrolíferos

¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente) – organismo regulador del sector hidrocarburos.



¿Qué guía debe seguir el Regulado?

DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, Capítulo II, Sección Segunda, artículos 26-33, Capítulo III, Anexo II, Anexo IV,

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA INDUSTRIAL



¿En qué consiste el Programa de Implementación de los SASISOPA INDUSTRIAL?

En la elaboración, conformación y asesoría respecto al Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para que el Regulado implemente en su totalidad cada uno de los elementos que componen el Sistema de Administración en cada Proyecto del Sector Hidrocarburos que desarrolle.



¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realicen las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos:

- Exploración y extracción
- Tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento de petróleo;
- Procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural
- Almacenamiento de gas licuado de petróleo y petrolíferos
- Transporte y distribución de petrolíferos y de gas licuado de petróleo que, conforme a su volumen de manejo, sean considerados como actividades altamente riesgosas en términos del artículo 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y
- El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente) – organismo regulador del sector hidrocarburos.

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Disposiciones de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican (2020), CAPÍTULO III, CAPÍTULO V, ANEXO IV y ANEXO V.

ANÁLISIS DE RIESGO PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS

¿Qué es el ARSH?

El ARSH es un documento técnico que identifica, evalúa y jerarquiza los riesgos en instalaciones industriales que manejan hidrocarburos para prevenir accidentes, proteger a las personas y el medio ambiente, y reducir los riesgos a niveles aceptables (ALARP).



¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realice actividades reguladas en el sector de hidrocarburos, ya sea del sector público o privado, incluyendo:

- Empresas operadoras titulares de permisos, asignaciones o contratos de exploración, extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento o distribución de hidrocarburos.
- Empresas del sector público (Pemex y sus subsidiarias).
- Empresas del sector privado (nacionales o extranjeras).
- Contratistas y subcontratistas en sus alcances técnicos y operativos.

¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente) – organismo regulador del sector hidrocarburos.

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Guía para la Elaboración del Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos (ASEA, versión agosto 2020) – define contenido mínimo, metodologías y actualización.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

¿Qué es el PRE?

El PRE (Protocolo de Respuesta a Emergencias) es el documento que detalla cómo actuar ante emergencias en instalaciones hidrocarburos: pasos, roles, recursos y notificaciones para controlar incidentes, proteger personas y minimizar daños ambientales.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realice actividades reguladas en el sector de hidrocarburos, ya sea del sector público o privado, incluyendo:

- Empresas operadoras titulares de permisos, asignaciones o contratos de exploración, extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento o distribución de hidrocarburos.
- Empresas del sector público (Pemex y sus subsidiarias).
- Empresas del sector privado (nacionales o extranjeras).
- Contratistas y subcontratistas en sus alcances técnicos y operativos.



¿Qué instancia lo requiere?

ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente) – organismo regulador del sector hidrocarburos.

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos. Define estructura mínima: identificación de escenarios, roles, recursos, simulacros, notificación y coordinación con autoridades.

ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL (ERA)

¿Qué es el ERA?

El ERA (Estudio de Riesgo Ambiental) es el documento técnico que identifica, evalúa y controla riesgos ambientales en proyectos o actividades de alto riesgo, para prevenir daños a ecosistemas, salud pública y recursos naturales.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realice actividades altamente riesgosas (listas 1a y 2a del Reglamento de Impacto Ambiental), incluyendo: Empresas del sector público (Pemex y subsidiarias).

- Empresas del sector privado (nacionales o extranjeras).
- Operadores en hidrocarburos, química, minería, energía, residuos peligrosos, etc.
- Contratistas y subcontratistas en sus alcances técnicos y operativos.



¿Qué organismo gubernamental lo requiere?
SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Guía para la elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas (establecimientos en operación), que se encuentra dividida en 4 niveles: el nivel 0 es para ductos terrestres y los niveles 1,2 y 3 de acuerdo a la complejidad del proceso en el establecimiento.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (PPA)

¿Qué es el PPA?

El PPA (Programa de Prevención y Atención de Contingencias Ambientales) es el documento que describe cómo prevenir, preparar y responder a contingencias ambientales (derrames, fugas, incendios, explosiones) para minimizar daños al medio ambiente, salud pública y ecosistemas.



¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Todo Regulado que realice actividades altamente riesgosas (listas 1a y 2a del Reglamento de Impacto Ambiental), incluyendo: Empresas del sector público (Pemex y subsidiarias).

- Empresas del sector privado (nacionales o extranjeras).
- Operadores en hidrocarburos, química, minería, energía, residuos peligrosos, etc.
- Contratistas y subcontratistas en sus alcances técnicos y operativos.

¿Qué organismo gubernamental lo requiere?

SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Guía para la elaboración del Programa de Prevención y Atención de Contingencias Ambientales (SEMARNAT, versión vigente). Define contenido mínimo: identificación de escenarios, medidas preventivas, plan de respuesta, simulacros, notificación y coordinación con autoridades.

ANÁLISIS DE RIESGO DE PROCESO (ARP) PEMEX

¿Qué es el ARP?

El ARP (Análisis de Riesgo de Proceso) es el estudio técnico que identifica, evalúa y controla riesgos de proceso en instalaciones de PEMEX (pozos, refinerías, ductos, plantas) para prevenir accidentes mayores, derrames, explosiones o liberaciones peligrosas.



¿Quién debe cumplir con esta obligación?

PEMEX y sus subsidiarias (Pemex Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial, Pemex Logística, etc.), así como contratistas y subcontratistas en sus alcances técnicos y operativos. La obligación principal recae en PEMEX como empresa productiva del Estado y titular de las instalaciones, quien responde ante la ASEA por el cumplimiento total.

¿Qué organismo gubernamental lo requiere? PEMEX / ASEA

¿Qué guía debe seguir el Regulado?

Marco normativo interno / ASEA

PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Para Centros de Trabajo e Instalaciones Industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

¿Qué es el PRE - PEMEX?

Es el documento resultante del proceso de planeación que define responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias causadas por un accidente al personal, al ambiente a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Instalaciones de Petróleos Mexicanos y empresas que tengan con ésta un contrato o asociación para exploración, extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento o distribución de hidrocarburos.

¿Qué instancia lo requiere?

Petróleos Mexicanos

¿Qué documento establece el contenido?

Lineamientos para la formulación de los Planes de Respuesta a Emergencias, COMERI 145.

Guía Operativa para elaborar Planes de Respuesta a Emergencias y Realizar Simulacros en Pemex Exploración y Producción, GO-SS-TC-043-2020.



ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

¿Qué es el Manual de Operación?

El Manual de Operación es el documento que contiene los procedimientos documentados específicos para realizar las actividades autorizadas para el manejo de petróleo y petrolíferos en las siguientes etapas: Pre-arranque; Operación normal, paro de emergencia; paro normal, acciones de reanudación des pues de paro, activación de sistemas de seguridad, respuesta a emergencias operativas. Y verificación de equipos y accesorios.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Regulados de la ASEA que realicen alguna de las siguientes actividades:

- I. Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado.
- II. Almacenamiento en instalaciones terrestres y/o marítimas de Gas LP y transporte por ducto o medios distintos a ducto, cuando dentro de la instalación se use infraestructura para la recepción y entrega de gas LP.
- III. Distribución de gas LP.
- IV. Expendio de gasolina y diésel en estaciones de servicio.
- V. Instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo (gasolina, diésel).



¿Qué instancia lo requiere?

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

¿Qué documento establece el contenido?

- NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado
- NOM-005-ASEA-2016. Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de gasolinas y diésel
- NOM-018-ASEA-2023. Plantas de distribución de Gas LP
- NOM-017-ASEA-2023. Instalaciones de almacenamiento de Gas LP.
- NOM-006-ASEA-2017. Instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo .

ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

¿Qué es el Manual de Mantenimiento?

El Manual de Mantenimiento es el documento que contiene los procedimientos y programas para la inspección, prueba y mantenimiento de los equipos de proceso, tuberías, válvulas, instrumentos, estructuras, edificios y sistemas de protección contra incendio, de conformidad con las recomendaciones del fabricante o programas establecidos por el Regulado. Debe contener al menos: Censo de todos los equipos en la instalación, listado de equipos críticos, lista de personal capacitado para el mantenimiento, programa de mantenimiento predictivo y preventivo, verificación y pruebas periódicas, procedimientos e instructivos para realizar los trabajos de verificación, pruebas y mantenimiento especificados en los programas.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Regulados de la ASEA que realicen alguna de las siguientes actividades:

- I. Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado.
- II. Almacenamiento en instalaciones terrestres y/o marítimas de Gas LP y transporte por ducto o medios distintos a ducto, cuando dentro de la instalación se use infraestructura para la recepción y entrega de gas LP.
- III. Distribución de gas LP.
- IV. Expendio de gasolina y diésel en estaciones de servicio.
- V. Instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo (gasolina, diésel).

¿Qué instancia lo requiere?

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos



¿Qué documento establece el contenido?

- NOM-013-ASEA-2021, Instalaciones de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado
- NOM-005-ASEA-2016. Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de gasolinas y diésel
- NOM-018-ASEA-2023. Plantas de distribución de Gas LP
- NOM-017-ASEA-2023. Instalaciones de almacenamiento de Gas LP.
- NOM-006-ASEA-2017. Instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo .

¿Qué es la Opinión Calificada del ARSH?

Es el documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional donde se plasman los resultados de la Revisión Técnica a un Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburos. Evalúa la correcta aplicación de metodologías empleadas, la congruencia con los documentos técnicos de soporte y la congruencia con el Sistema de Administración del Regulado.

¿Quién debe cumplir con esta obligación?

Los Regulados por ASEA que hayan realizado un ARSH en relación con las siguientes actividades:

- I. El tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento del petróleo;
- II. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural;
- III. El almacenamiento de gas licuado de petróleo y petrolíferos;
- IV. El transporte y distribución de petrolíferos y de gas licuado de petróleo que, conforme a su volumen de manejo, sean considerados como actividades altamente riesgosas en términos del artículo 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y
- V. El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.

¿Qué instancia lo requiere?

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

¿Qué documento establece el contenido?

Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos que se indican. Anexo IV, Apartado A, Numeral I.2.

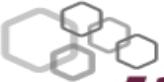


ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

PCC


IDEZA
Petroquímica


ENSCO


**PETROLERA
CÁRDENAS MORA**


COMPAÑIA PETROLERA DE
ALTAMIRA


TOMZ


ALVEG


PEMEX
PETROQUIMICA ®


PEMEX POLIOLES


ONDEO
Nalco


PYOSA


gpt
grupo petrotex


PETROCEL


PICO ENERGY GROUP
PICO México Servicios Petroleros S. de R.L. de C.V.


NOVARTIS


CFE Comisión Federal de Electricidad


SGS


**duro
felguera, s.a.**



Consultores Empresariales Puig, S.C.

Playa Langosta 274-6, Reforma Iztaccíhuatl Sur,
CP:08840, Iztacalco. CDMX

Tel: 55-55399781

cempu_uva@prodigy.net.mx